



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Pedro Pablo Ospina Montoya
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-2017-00043-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre del demandado PEDRO PABLO OSPINA MONTOYA identificado con la c.c. número 71.051.363, en cuentas de ahorro en BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$32.100.000) ml/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Quindío - Genova**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**435112d1073389bcf59ff46f162a89fde80cca16372782093f65838bbe7
4a536**

Documento generado en 20/08/2021 09:46:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 066

FIJACIÓN: 23-08-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria